Rad. 168.2013 Ejecutivo Alimentos Demandante. ISABELLA HERRERA IBARRA Demandado. JAIME ALBERTO HERRERA GUTIERREZ

Constancia secretarial. Pasa a despacho de la señora jueza con poder y solicitud de títulos, para proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de septiembre de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## Auto No. 1491

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta que el poder aportado en data 11 de julio de 2022, se acompasa a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. RAMON SUAREZ ROBAYO portador de la T.P. 300.302 del C.S. de la J, en los términos, efectos y prerrogativas conferidas en el poder.

Conforme a lo anterior, POR SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS WEB DEL PRESENTE AUTO, digitalícese el expediente completo, o en su defecto agréguese de la plataforma mercurio para que seguidamente se remita el link del expediente judicial al apoderado reconocido, a través de la dirección electrónica anunciada por el mismo.

ii. Ahora bien, respecto a la solicitud de pago de títulos allegada el 11 de agosto de la calenda, sea del caso informar que lo solicitado es una labor materializada por el despacho, comoquiera que verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se puede advertir que el titulo No. 469030002809208 se encuentra pagado desde el 17 de agosto, y el titulo No. 469030002819146 del 2 de septiembre, se encuentra autorizado bajo la orden No. 2022000751.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>i14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; y que **de conformidad con el** Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las

Rad. 168.2013 Ejecutivo Alimentos Demandante. ISABELLA HERRERA IBARRA Demandado. JAIME ALBERTO HERRERA GUTIERREZ

bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali</a>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

## Firmado Por: Saida Beatriz De Luque Figueroa Juez Juzgado De Circuito De 014 Familia Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baedc93904cbb3b826ed6ac854df666e4857621226bb74d45b93f3585bb329f6**Documento generado en 27/09/2022 02:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica